

de la Universidad de Salamanca, se convoca a los señores opositores admitidos a este concurso-oposición para el día 27 de septiembre, a las diez de la mañana, en los locales de la Facultad de Derecho citada.

Al propio tiempo se advierte a los señores opositores que el cuestionario de 50 temas objeto del primer ejercicio estará a disposición de los mismos quince días antes en la Secretaría de la Facultad.

Salamanca, 15 de junio de 1965.—El Presidente del Tribunal, Diego Espin Cánovas.

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de Matemáticas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores para su presentación y primer ejercicio.*

Se convoca a los señores opositores a plazas de Profesores adjuntos numerarios de Matemáticas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, anunciadas por Orden ministerial de 15 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 31 del mismo mes), para que comparezcan ante el Tribunal a efectuar su presentación, y a continuación al primer ejercicio el día 23 de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana, en la Facultad de Ciencias, Sección de Matemáticas, de la Ciudad Universitaria de Madrid.

El ejercicio práctico se realizará en segundo lugar y consistirá en la resolución de problemas distribuidos en las sesiones que el Tribunal estime oportunas.

Madrid, 26 de junio de 1965.—La Presidenta del Tribunal, Griselda Pascual Xufré.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cáceres por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso para cubrir en propiedad tres plazas de Jefes de Negociado de esta Corporación.*

Tribunal que ha de juzgar el concurso en trámite para cubrir en propiedad tres plazas de Jefes de Negociado de esta excelentísima Diputación:

Presidente: Don José Fernández Fernández, Vicepresidente de la Corporación.

Vocal representante del Profesorado Oficial del Estado: Titular, don Rodrigo Dávila Martín, Suplente, don Valentín Velasco Tovar

Vocal representante de la Dirección General de Administración Local: Titular, don Antonio Palao Hernández, Secretario general del Gobierno Civil, Suplente, don Faustino Artero Ortega, funcionario de la Escala Técnica del mismo.

Vocal Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia: Titular, don Juan Díaz-Ambrona Bardají, Suplente, don Manuel Navarro Palacios.

Vocal Secretario de la Corporación: Don Luis Souvirón Moreno.

Secretario: El Jefe del Negociado de Personal, don José Martín Hidalgo.

El Tribunal se reunirá en fecha que se hará pública en el tablón de edictos de esta Corporación, al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Cáceres, 30 de junio de 1965.—4.264-A.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 1824/1965, de 24 de junio, por el que se concede a doña Teófila González Ruiz transmisión de la pensión causada por el soldado de Milicias de FET y de las JONS Gonzalo López González.*

Vacante, por haber alcanzado la mayoría de edad el día trece de diciembre de mil novecientos sesenta don Juan Antonio López Nieto, la pensión anual extraordinaria de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos que le fué concedida como hijo del soldado de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las JONS Gonzalo López González, fallecido en acción de guerra, y al no quedar del causante más descendientes legítimos ni naturales con derecho a pensión, doña Teófila González Ruiz, viuda, madre de dicho soldado y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Teófila González Ruiz, madre del soldado de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las JONS Gonzalo López González, la pensión anual extraordinaria de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que por aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis se elevó a mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos anuales y que disfrutaba el hijo del mismo Juan Antonio López Nieto, cuya pensión la percibirá por la Delegación de Hacienda de Valladolid desde el día catorce de diciembre de mil novecientos sesenta, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute. Desde el día uno de enero de mil novecientos sesenta y uno, por aplicación de la Ley número cincuenta y siete, de veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta, esta pensión se eleva a la cuantía de quinientas pesetas mensuales, cantidad que deberá seguir percibiendo hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, por aplicación de la Ley número ochenta y dos, de mil novecientos sesenta y uno, y Decreto número quince, de mil novecientos sesenta y dos, que la actualiza. Desde el día uno de enero hasta el treinta

y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, el total mensual de esta pensión es de quinientas sesenta y siete pesetas con setenta y siete céntimos. Por aplicación de la Ley número uno, de mil novecientos sesenta y cuatro, y desde el día uno de abril hasta el treinta y uno de diciembre de dicho año, en la cuantía mensual de setecientas nueve pesetas con setenta y un céntimos, y a partir del día uno de enero del corriente año el total mensual que le corresponde es el de ochocientas cincuenta y una pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 1825/1965, de 26 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Arma de Aviación don Francisco Pina Alduini.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Arma de Aviación don Francisco Pina Alduini, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticinco de febrero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 1826/1965, de 26 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don Pedro Bonell Aldoma.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don Pedro Bonell Aldoma, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciocho de marzo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

## MINISTERIO DE HACIENDA

*DECRETO 1827/1965, de 1 de julio, por el que se adscribe al Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas dos parcelas de terreno sitas en la zona de servicios del puerto de San Esteban de Pravia (Oviedo).*

Por el Ministerio de Obras Públicas se ha interesado la desafectación del dominio público y la adscripción al Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados de dicho Departamento, de dos parcelas de terreno, sitas en la zona de servicio del puerto de San Esteban de Pravia.

Los terrenos cuya adscripción se interesa tienen la consideración de demaniales, por cuyo motivo es necesario acordar la desafectación previa a la adscripción de referencia.

El Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas es un Organismo autónomo, cuya naturaleza le reconoce la Resolución de la Comisión Clasificadora de Entidades Estatales Autónomas de veintiseis de julio de mil novecientos sesenta y uno, lo que permite atender la petición de referencia por los fines que se tratan de cumplir, al amparo de la Ley del Patrimonio del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco,

### DISPONGO :

Artículo primero.—Se adscriben al Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas las dos parcelas de terreno que a continuación se describen:

Parcela a) De doscientos noventa y tres coma veinticinco metros cuadrados, situada entre el edificio de los prácticos y la parcela afecta a la Ayudantía de Marina de San Esteban de Pravia, limitada al Este por una línea paralela al cantil del encauzamiento de la margen izquierda de la ría del Nalón, a una distancia de nueve metros, y hacia el Oeste, con el camino de acceso a la barra del puerto, teniendo una forma rectangular, de veinticinco coma cincuenta metros de longitud y once coma cincuenta metros de anchura.

Parcela b) Situada al norte de la vivienda del técnico mecánico de señales marítimas, también de forma rectangular, de setenta metros de longitud por doce metros de anchura, teniendo su lado mayor paralelo al cantil del encauzamiento de la margen izquierda de la ría, a una distancia de diez metros del mismo, y hacia el Oeste, el lado mayor del rectángulo correspondiente está situado próximo al camino de acceso a la barra del puerto, con superficie de ochocientos cuarenta metros cuadrados.

Artículo segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado, el Patronato de Casas del Ministerio de Obras Públicas no adquiere la propiedad del inmueble de referencia, que se adscribe con destino a la construcción de viviendas para el personal de servicio de la Junta de Obras del Puerto de San Esteban de Pravia, teniendo dichas viviendas la consideración de obras del puerto, al amparo del artículo primero del Decreto de dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo tercero.—La adscripción de referencia se realizará después de desafectar del dominio público las parcelas de terreno correspondientes, mediante el otorgamiento de los documentos que procedan, por las representaciones que se designen por los Ministerios de Hacienda y de Obras Públicas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*DECRETO 1828/1965, de 1 de julio, por el que se adscribe al Patronato de Casas Militares una parcela de terreno de 5.927,83 metros cuadrados de superficie, denominada «Jardín de S. E.», sita en Algeciras (Cádiz).*

El excelentísimo señor Ministro del Ejército interesó la adscripción al Patronato de Casas Militares de una parcela de terreno de cinco mil novecientos veintisiete coma ochenta y tres metros cuadrados de superficie, sita en Algeciras (Cádiz), con destino a la construcción de viviendas en régimen de alquiler.

La parcela de referencia, que está afectada al Ministerio del Ejército, tiene la consideración de bien de dominio público, por cuyo motivo es necesario acordar la desafectación previa a la adscripción interesada.

El Patronato de Casas Militares es un Organismo autónomo, cuya naturaleza le reconoce la Resolución de la Comisión Clasificadora de Entidades Estatales Autónomas, lo que permite atender la petición de referencia al amparo de la Ley del Patrimonio del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco,

### DISPONGO :

Artículo primero.—Se adscribe al Patronato de Casas Militares una parcela de terreno de cinco mil novecientos veintisiete coma ochenta y tres metros cuadrados de superficie, denominada «Jardín de S. E.» sita en Algeciras (Cádiz), y cuyos linderos son: al Norte, de izquierda a derecha, en toda la longitud del camino de acceso, con la Fundación Bálsamo; después, en unos veintitrés metros, con un escarpado, formado por corrimientos del terreno sobre la parte que de esta parcela ocupan las viviendas del Patronato de Casas Militares; al Sur, a todo el largo del camino y en sesenta y nueve metros más, con el cuartel de Artillería, y seguidamente, en unos veinte metros, con el terraplén que por el Este delimita esta parcela; al Este, en ciento veinte metros, con terraplén sobre la zona del pasec Marítimo, terrenos que entran en la denominación de «Jardín de S. E.»; al Oeste, en cincuenta y un metros, con el cuartel de Artillería; en cinco coma cincuenta metros, con avenida Capitán Ontañón, y en treinta y cinco metros, con la Fundación Bálsamo, continuando en esta linde los terrenos ocupados por las viviendas del Patronato de Casas Militares, construcción en terrenos que fueron del Jardín de S. E..

Artículo segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado, el Patronato de Casas Militares no adquiere la propiedad del inmueble de referencia, adscribiéndose con destino a la construcción de viviendas en régimen de alquiler.

Artículo tercero.—La adscripción de referencia se realizará después de desafectar del dominio público el inmueble mediante la correspondiente acta y plano por los representantes que designen y comuniquen el Ministerio del Ejército y el Organismo interesado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

*DECRETO 1829/1965, de 1 de julio, por el que se adscribe al Patronato de Casas Militares una parcela de terreno segregada de la parcela denominada «Baluarte de Santiago», de 3.562,20 metros cuadrados de superficie, sita en Cádiz.*

El excelentísimo señor Ministro del Ejército interesó la adscripción al Patronato de Casas Militares de una parcela de terreno sita en Cádiz de tres mil quinientos sesenta y dos coma veinte metros cuadrados de superficie, con destino a la construcción de viviendas en régimen de alquiler.

La parcela de referencia, que está afectada al Ministerio del Ejército, tiene la consideración de bien de dominio público, por cuyo motivo es necesario acordar la desafectación previa a la adscripción interesada.

El Patronato de Casas Militares es un Organismo autónomo, cuya naturaleza le reconoce la Resolución de la Comisión Clasificadora de Entidades Estatales Autónomas, lo que permite atender la petición de referencia al amparo de la Ley del Patrimonio del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco,

### DISPONGO :

Artículo primero.—Se adscribe al Patronato de Casas Militares una parcela de terreno segregada de otra parcela denominada «Baluarte de Santiago», que se encuentra situada al este de la ciudad, en el lugar denominado cuesta de las Calesas, y que limita: al Sur, con la citada cuesta de las Calesas,